EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

PRESUPUESTO GENERAL

2015

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Asunto: **Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2015.**

INFORME DE INTERVENCION

La vigente normativa a tener en cuenta la conforman la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en lo que no se oponga a ella.

Teniendo en cuenta la clasificación de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A., Sociedad Unipersonal (MUVISA) por parte de la Intervención General de la Administración del Estado en 2014 como sociedad no de mercado, al incluirla en el sector de Administraciones Públicas, esta entidad mercantil forma parte del perímetro de consolidación y la determinación de su capacidad de financiación se rige por los criterios SEC.

Por lo tanto, el conjunto de entidades que conforman la Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la LOEPSF son:

- Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
- Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo
- Organismo Autónomo de Deportes
- Organismo Autónomo de Música
- Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A., Sociedad Unipersonal (MUVISA)

1. Estabilidad Presupuestaria

El artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007 establece que "se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, [...] el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, [...]."

El artículo siguiente, relativo a la *evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad*, señala, en el último párrafo del apartado 1, que "en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.

El apartado 2 señala que "el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En primer lugar, procede el cálculo del saldo de operaciones no financieras, obteniendo así la capacidad de financiación antes de ajustes. Para ello, ha de partirse del cuadro de gastos e ingresos consolidados, una vez eliminadas las operaciones internas.

El cuadro refleja una capacidad de financiación antes de ajustes de 16.023.711,94 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2015 *			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	50.565.068,65	I1- Impuestos directos	59.339.521,00
G2- Gastos en bienes y servicios	57.765.809,55	I2- Impuestos indirectos	21.207.364,87
G3- Gastos financieros	2.937.673,08	I3- Tasas y otros ingresos	22.080.309,34
G4- Transferencias corrientes	6.756.921,02	I4- Transferencias corrientes	41.354.478,91
G5-Contingencias	3.093.188,28	I5- Ingresos patrimoniales	854.541,24
G6- Inversiones reales	9.222.710,73	I6- Enaj. de invers. Reales	1.218.650,19
G7- Transferencias de capital	2.491.950,93	I7- Transferencias de capital	2.802.168,63
Variac. Inmovilizado Muvisa	-1.236.371,99		
Variac. Existencias Muvisa	1.236.371,99		
Aplic. Provisiones Muvisa	0,00		
EMPLEOS (CAP. 1-7)	132.833.322,24	**RECURSOS (CAP. 1-7)**	148.857.034,18
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	**16.023.711,94**		

A continuación se practican los ajustes que procedan:

a) Ajuste por recaudación capítulos 1 a 3 de ingresos.

Trae causa de la exigencia del Sistema Europeo de Cuentas de que en ingresos se siga el criterio de caja. Se calcula inicialmente el porcentaje de recaudación de los ingresos correspondientes a tales capítulos de la última liquidación practicada (2013) a fin de aplicarlo a las previsiones de derechos consolidados de 2014, para determinar la previsible recaudación en liquidación de 2014, y por consiguiente, los ajustes por diferencia entre lo reconocido y lo recaudado.

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (los más habituales)

Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	**a) DR Liquidación 2014**	**Recaudación 2013**		**d) Total recaudación**	**e) % recaudación**
		b) Ejercicio corriente	**c) Ejercicios cerrados**		
1	56.465.624,64	39.800.219,22	5.791.233,16	45.591.452,38	80,74%
2	17.275.453,98	16.060.209,45	7.783,55	16.067.993,00	93,01%
3	21.153.852,18	15.313.644,66	2.207.698,79	17.521.343,45	82,83%

Aplicación a previsiones 2015:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2015	% Ajuste	Importe ajuste
1	59.339.521,00	-19,26%	-11.427.628,35
2	21.207.364,87	-6,99%	-1.482.280,33
3	22.080.309,34	-17,17%	-3.791.598,61

b) Ajuste por reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 en Participación de los Ingresos del Estado.

Este ajuste lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, como consecuencia del fraccionamiento concedido por el Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2015, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2015	73.499,16
Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	634.427,76

c) Ajustes por grado de ejecución del gasto.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2015 arroja el importe de 12.662.670,61 euros a minorar los empleos no financieros.

Ejercicio 2012	**Créditos iniciales**	**Obligaciones reconocidas**	**% ejecución**
Total	124.434.827,97	111.488.138,59	-0,10

Ejercicio 2013	**Créditos iniciales**	**Obligaciones reconocidas**	**% ejecución**
Total	126.850.033,57	115.632.426,02	-0,09

Ejercicio 2014 Estimación de liquidación	**Créditos iniciales**	**Obligaciones reconocidas**	**% ejecución**
Total	132.502.064,89	120.112.251,56	-0,09

Cálculo media de porcentajes de ejecución		**% ejecución**
		-0,10
Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2015 deducidos intereses :	132.833.322,24	**-12.662.670,61**

De los datos iniciales y ajustes realizados resulta el siguiente resumen:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	148.857.034,18
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	132.833.322,24
c) TOTAL (a – b)	**16.023.711,94**
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-11.427.628,35
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-1.482.280,33
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3.791.598,61
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	73.499,16
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	634.427,76
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	12.662.670,61
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	**-3.330.909,75**
e) Ajuste por operaciones internas*	**0,00**
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	**12.692.802,19**

Se estima una capacidad de financiación de **12.692.802,19 euros.**

2. Regla de gasto

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello. Debería aprobarse, por la Alcaldía, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, y con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de 2015. Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de información sobre el techo de gasto.

El gasto computable y su variación permitida se regulan en el art. 12 de la LOEPSF, dedicado a la regla de gasto.

Para la determinación del techo de gasto en 2015 y la estimación del margen de gasto calculado por diferencia entre la el techo de gasto de 2015 y el gasto computable que resulta de la evolución del estimado a la liquidación de 2014, procede realizar las siguientes operaciones:

En primer lugar se parte de los datos estimados a la liquidación de 2014.

EJERCICIO 2014: LIQUIDACIÓN (ESTIMACIÓN)	
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	50.050.730,50
G2- Gastos en bienes y servicios	57.466.206,65
G3- Gastos financieros	5.073.378,30
G4- Transferencias corrientes	17.979.627,06
G5- Fondo de contingencia	0,00
G6- Inversiones reales	8.667.205,37
G7- Transferencias de capital	2.643.192,46
Variac. Inmovilizado Muvisa	-842.833,60
Variac. Existencias Muvisa	842.833,61
Aplic. Provisiones Muvisa	995.484,86
EMPLEOS (CAP. 1-7)	142.875.825,21

A continuación se tienen en cuenta los ajustes por enajenación de terrenos e inversiones reales así como por gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto estimados a la liquidación de 2014:

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2014	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-820.898,55
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	-2.131.852,69
TOTAL AJUSTES	-2.952.751,24

Asimismo, se consideran los ajustes por eliminación de transferencias internas:

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
(-) Entidades:	-14.834.859,69
TOTAL:	-14.834.859,69

Y gastos financiados con fondos finalistas en 2014 (estimación):

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2014	
De la Unión Europea (-)	0,00
Del Estado (-)	-375.144,66
De la Comunidad Autónoma (-)	-1.716.312,81
De la Diputación (-)	0,00
Otras Administraciones (-)	-375.144,66
TOTAL gasto financiado (-):	-2.466.602,13

De lo expuesto resulta el siguiente cuadro resumen, del que resulta un límite de la regla de gasto para 2015 de 119.781.650,29 euros.

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	137.802.446,91
2. Ajustes SEC (2014)	-2.952.751,24
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	134.849.695,67
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-14.834.859,69
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.466.602,13
6. Total Gasto computable del ejercicio	**117.548.233,85**
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,9%)	2.233.416,44
8. Incrementos de recaudación (2015) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2015) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	**119.781.650,29**

A continuación se analiza la previsión de cumplimiento del límite previsto para 2015.
Se parte de los créditos iniciales por capítulos:

PREVISIONES PRESUPUESTO 2015	
CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	50.565.068,65
G2- Gastos en bienes y servicios	58.584.262,45
G3- Gastos financieros	2.937.673,08
G4- Transferencias corrientes	16.784.514,12
G5-Contingencias	3.093.188,28
G6- Inversiones reales	9.234.031,48
G7- Transferencias de capital	3.524.273,69
Variac. Inmovilizado Muvisa	-1.238.371,99
Variac. Existencias Muvisa	1.238.371,99
Aplic. Provisiones Muvisa	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	144.723.011,75

A continuación se tienen en cuenta los siguientes ajustes sobre la estimación de ejecución 2014:

- Enajenación de terrenos e inversiones reales: -1.218.650,19
- Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto: -12.662.670,61
- Pagos por transferencias internas a realizar: -11.889.689,51
- Gastos realizados con fondos finalistas procedentes de la Comunidad Autónoma: -1.017.007,96 euros.

Resultando un gasto computable en el Presupuesto de 2015 de 114.997.320,40 euros, como se recoge en el siguiente cuadro:

Gasto computable Presupuesto 2015	**IMPORTES**
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	141.785.338,67
2. Ajustes SEC (2015)	-13.881.320,80
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	127.904.017,87
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-11.889.689,51
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.017.007,96
6. Total Gasto computable Presupuesto 2015	**114.997.320,40**

La diferencia entre el límite de gasto estimado para 2015 y el gasto computable previsto para el mismo ejercicio supone un margen de límite de gasto de **4.784.329,90** euros.

3. Límite de deuda

En cuanto al límite de endeudamiento, cabe señalar que se prevé en dentro del límite legal del 75% deuda viva sobre ingresos con arreglo al siguiente cálculo:

Deuda viva	98.585.940,05
Ingresos corrientes	141.945.858,08
Volumen endeudamiento	69,45%

Se han tomado como ingresos corrientes los recogidos en las previsiones iniciales, suponiendo una ejecución del 100%.

La deuda viva es la prevista a 31 de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, se verifica el cumplimiento de los límites analizados.

En relación al límite de la deuda comercial, situado al finalizar el mes de octubre en 69,59 días, se prevé su mejora en aplicación del superávit presupuestario, en los términos previstos en el Informe Económico-Financiero.

Es cuanto se tiene a bien informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 3 de diciembre de 2014.
El Viceinterventor e. f. Interventor,

Fdo.: Gerardo Armas Davara.